



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE FEBRERO DE 2011

No. 1027

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal 3

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones para realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y revista vehicular fase documental 2011, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades destinadas al servicio de transporte público, mercantil y privado de carga en el Distrito Federal 5
- ◆ Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones para realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y revista vehicular fase documental 2011, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades destinadas al servicio de transporte mercantil y privado de pasajeros en el Distrito Federal 10

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebran la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaría 197, en primer lugar con la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, titular de la Notaría número 146 y en segundo lugar con el Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordóñez Chávez, titular de la Notaría número 80 y la consecuente modificación al convenio de suplencia celebrado por los Licenciados Ana de Jesús Jiménez Montañez e Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, titular de la Notaría número 58, todos del Distrito Federal 15

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de beneficiarios del Programa 14-05-71 programas delegacionales de apoyo a la juventud (becas a prestadores de servicio social) con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco para el ejercicio fiscal 2010 16

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Programa de Obra Pública 2011 20

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Jefatura de Gobierno.- Licitación 30001132-01-11.- Contratación del Servicio de Limpieza para Oficinas	21
♦ Delegación Venustiano Carranza.- Convocatoria No. 001/11.- Construcción de un plantel de nivel primaria "Francisco Pineda Miranda" ubicado en Av. 4 y Calle 19 S/N, Col. Valentín Gómez Farías, en la Delegación Venustiano Carranza (2a. etapa)	22
♦ Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.- Convocatoria: 001.- Servicio de limpieza de oficinas	22

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Loomtex, S. A. de C. V.	25
♦ Extruciones del Centro, S.A. de C.V.	25
♦ Mercadotecnia Estadística, S.A. de C.V.	26
♦ Solomon Software México, S.A. de C.V.	26
♦ Cafeterías Popos, S.A. de C.V.	27
♦ Matema, S.A. de C.V.	27
♦ España México Comercializadora Esmexco S.A. de C.V.	28
♦ Inmobiliaria Emil S.A.	29
♦ Bearingpoint Mexicana, S.A. de C.V.	30
♦ Despachos Aduanales Alcántara, S.A. de C.V.	31
♦ Administración de Vehículos de Carga, S.A.	34
♦ Edictos	35



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción L al artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

I a XLIX. ...

L. Instrumentar un programa que fomente la cultura de donación de órganos y tejidos en la expedición o renovación de la licencia de conductores de vehículos de transporte público, privado, mercantil o particular, diseñando mecanismos para incluir una anotación que exprese la voluntad del titular de la misma respecto a la donación de sus órganos o tejidos. El consentimiento deberá asentarse por escrito firmado por el conductor en formato elaborado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal e informarse al Centro de Trasplantes de dicha Dependencia para los efectos que señala la Ley de Salud del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- La Secretaría contará con un plazo de 120 días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las modificaciones técnicas necesarias para la aplicación de las obligaciones que se deriven del mismo.

Artículo Tercero.- En el caso de las licencias expedidas con el carácter de permanente, los conductores que cuenten con ellas, podrán manifestar su voluntad de ser donadores de órganos y tejidos, para tal efecto, la Secretaría dispondrá de las medidas para el cambio de formato, sin que implique la pérdida de los derechos adquiridos de la licencia permanente.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.-POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO, PRESIDENTA.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2011, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C BASE TERCERA fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, 87 párrafos primero y segundo, 89, 115 fracciones II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracciones II y IV 17 y 31 fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, III, XIII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXIX y XLV, 11, 12, 13, 17, 22, 42 fracciones III, V, XII, XV y XX, 47 fracciones III, IV, XI, XII y XVI, 145, 146, 149, 156 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XXI, 157 y 158 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 220 fracciones III inciso c) numerales 1 y 2 y X del Código Fiscal del Distrito Federal y del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de diciembre de 2010; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7 fracción IX numeral 1, 26, 93 fracciones I, IV, VI, XII y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 33 fracciones IV, V y VI, 82, 102 fracciones III numerales 9), 11), 14) y 19), IV y V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 16 y 23 fracciones IV y VII del Reglamento de Tránsito Metropolitano, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública Centralizada ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las que se encuentran simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control en la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, al amparo del marco jurídico, cubriendo las necesidades de la población en materia de transporte, transparencia, simplificación administrativa, eliminación de la discrecionalidad, combate a la corrupción y aleatoriedad en la Revisión, con la finalidad de que el transporte opere en forma segura, eficiente y regular.

Que a la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2011, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades destinadas al servicio de transporte público, mercantil y privado de carga en el Distrito Federal, se realizará mediante trámite ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en que el concesionario o permisionario manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que presta el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas a la prestación de este servicio.

SEGUNDO.- Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades.

Este trámite es obligatorio a todas las unidades destinadas al servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga sin excepción alguna y sin importar su año de fabricación.

TERCERO.- Para poder efectuar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, es requisito haber presentado previamente la correspondiente al ejercicio **2010**, así como haber acreditado la inspección física mecánica, en caso de haber sido seleccionada la unidad en años anteriores.

Quienes no hayan efectuado el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, durante el ejercicio fiscal correspondiente a **2010**, tendrán que realizarlo previamente, pagando los derechos correspondientes y las multas conforme lo establecido en el Código Fiscal Vigente, para estar en posibilidades de actualizar el procedimiento.

En caso de haber sido seleccionada y no haber presentado la unidad a la inspección física mecánica correspondiente a cualesquiera de los años anteriores, el concesionario, permisionario o prestador del servicio deberá presentarse en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad, donde se aplicará una multa equivalente a 230 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y 15 días de encierro en el depósito vehicular que al efecto determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal o el pago de 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, evitando así los 15 días de remisión al depósito vehicular.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, deberán presentarse en original y 2 copias fotostáticas de los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de derechos **2011**.
2. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o licencia de conducir vigente.
3. Póliza de seguro vigente.
4. Tarjeta de circulación vigente.

CUARTO.- Para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, los solicitantes efectuarán las gestiones en el Módulo autorizado:

- Módulo de Revista Vehicular “Vallejo”, ubicado en calle Poniente 152, No. 1020, Colonia Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

❖ El Pago de Derechos, podrá realizarse en:

- Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; Comercial Mexicana, Sumesa, Bodega Aurrera, Wal-Mart, Vips y Suburbia o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: www.finanzas.df.gob.mx, en la sección TRAMITES VEHICULARES (Clave 39) Vehículos de Carga y posteriormente en el apartado CONCESIÓN (16) Vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, o por Locatel.

QUINTO.- El procedimiento general para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, es el siguiente:

1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios del Módulo de Revista Vehicular con la documentación señalada en el numeral TERCERO del presente acuerdo.
2. El revisor de la revista documental recibirá del solicitante en original y copia fotostática los documentos señalados en el numeral TERCERO del presente acuerdo, para verificar que sean vigentes, legibles y completos.
3. El operador de la ventanilla, cotejará y revisará que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverá en el acto al solicitante.
4. El operador de ventanilla de servicios, verificará en el sistema si existe bloqueo electrónico por no haberse presentado en tiempo y forma, a realizar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2010, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, o por haber sido seleccionado y no haber acreditado la inspección física mecánica en cualesquiera de los años anteriores; en su caso informará al interesado para que regularice su situación.
5. El operador de la ventanilla, verificará que los datos en los documentos del vehículo coincidan con los del sistema, en caso de que existan diferencias rechazará el trámite y remitirá al interesado al área correspondiente, a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
6. El operador de ventanilla, generará la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011, en original y copia, emitida por el sistema informático.
7. El operador de ventanilla, sellará y firmará la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011, así como los documentos cotejados, recabando la firma de conformidad del concesionario, permisionario o prestador del servicio en la copia de la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011 y entregará el original al interesado.
8. El concesionario, permisionario o prestador del servicio deberá portar en un lugar visible dentro de la unidad o vehículo aprobado por la Secretaría de Transportes y Vialidad para prestar el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, el original de la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011, con lo cual acreditará que ha aprobado dicho trámite.
9. Mediante la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011, el interesado manifiesta bajo protesta de decir verdad que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos de seguridad, confort y eficiencia, para la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad y de esta forma, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

SEXTO.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 47, fracción XII, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, una de las cuáles será la Revocación de la Concesión, así como la responsabilidad establecida en los artículos 311 y 312 del Código Penal del Distrito Federal, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad, independientemente de la responsabilidad penal, que en su caso se derive, por la posible comisión de un delito.

Así mismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 311, párrafo primero del Código Penal para el Distrito Federal, el cual establece pena de prisión de dos a seis años y multa de 100 a 300 días S.M.G.V.D.F. (Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal). Ahora bien, con fundamento en lo establecido por el artículo 338 de este mismo ordenamiento, para el caso de que se elabore, altere, posea, utilice, adquiera o enajene sin permiso de la autoridad competente una placa, engomado, tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expidan para identificar vehículos automotores o remolques, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de 300 a 2,000 días de S.M.G.V.D.F.

Lo anterior, independientemente de la Sanción Administrativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

“CALENDARIO PARA EL TRÁMITE DE LA VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESION O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2011”

SÉPTIMO.- El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades se llevará a cabo **a partir del mes de febrero y concluirá en el mes de julio de 2011.**

El período para el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades y vehículos cuyo último número de la placa ya registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:

FEBRERO	Y	MARZO	5 Y 6
MARZO	Y	ABRIL	7 Y 8
ABRIL	Y	MAYO	3 Y 4
MAYO	Y	JUNIO	1 Y 2
JUNIO	Y	JULIO	9 Y 0

OCTAVO.- Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que realicen en forma extemporánea, el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el penúltimo párrafo del Artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, que a la letra dice: “Cualquier otra violación a las condiciones establecidas en la concesión o permiso y a las demás disposiciones y acuerdos de la Secretaría y cuya sanción no esté expresamente prevista, se aplicará una sanción de cuarenta a sesenta días de salario mínimo”.

Una vez realizado el pago de la multa, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará una multa adicional por reincidencia, conforme a lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que a la letra dice: “En caso de reincidencia, la Administración Pública podrá imponer una multa que oscilará entre el cincuenta por ciento y el cien por ciento adicional de las cuantías señaladas, de acuerdo con la gravedad de la infracción, las circunstancias de ejecución y las condiciones del infractor”.

NOVENO.- Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal observar y en su caso sancionar a los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que no cumplan con el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, por lo tanto, las unidades que por operativos de inspección y órdenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el cuál no fueron autorizadas, que habiéndose presentado a la Revista no la hayan acreditado o no cuenten con la constancia del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, serán objeto de una sanción económica equivalente al pago de 115 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario, permisionario o prestador del servicio concluya con el Procedimiento Administrativo correspondiente.

DÉCIMO.- Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente, para realizar su pago por concepto de derechos de revista vehicular de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga y llevar a cabo el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades conforme lo señala el numeral SÉPTIMO del presente acuerdo. En caso de que los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que se encuentren en el supuesto antes descrito, presenten su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral OCTAVO del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo se refiere al trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, por lo que los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio deberán atender la convocatoria conforme al acuerdo que la Secretaría de Transportes y Vialidad determine, para presentarse a la segunda etapa, denominada Inspección Físico Mecánica de las unidades.

El cumplimiento del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, no reconoce tácita o expresamente la vigencia del Permiso y/o Concesión correspondiente, en la inteligencia de que para tal fin, deberá observarse lo que al efecto establezca la Secretaría de Transporte y Vialidad,

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan el presente Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a los veintiocho días del mes de enero de 2011.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2011, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C BASE TERCERA fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, 87 párrafos primero y segundo, 89, 115 fracciones II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracciones II y IV 17 y 31 fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, III, XIII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXIX y XLV, 11, 12, 13, 17, 22, 42 fracciones III, V, XII, XV y XX, 47 fracciones III, IV, XI, XII y XVI, 145, 146, 149, 156 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XXI, 157 y 158 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 220 fracciones III inciso c) numerales 1 y 2 y X del Código Fiscal del Distrito Federal y del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de diciembre de 2010; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7 fracción IX numeral 1, 26, 93 fracciones I, IV, VI, XII y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 33 fracciones IV, V y VI, 82, 102 fracciones III numerales 9), 11), 14) y 19), IV y V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 16 y 23 fracciones IV y VII del Reglamento de Tránsito Metropolitano, y

CONSIDERANDO

Que la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública Centralizada ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control en la prestación del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros, al amparo del marco jurídico, cubriendo las necesidades de la población en materia de transporte, transparencia, simplificación administrativa, eliminación de la discrecionalidad, combate a la corrupción y aleatoriedad en la Revisión, con la finalidad de que el transporte opere en forma segura, eficiente y regular.

Que a la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2011, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades destinadas al servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, se realizará mediante trámite ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en el cual el concesionario o permisionario manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que se presta el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros, cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas a la prestación de este servicio.

SEGUNDO.- Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades.

Este trámite es de forma obligatoria a todas las unidades destinadas al servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros sin excepción alguna y sin importar su año de fabricación.

TERCERO.- Para poder efectuar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, es requisito haber presentado previamente la correspondiente al ejercicio **2010**, así como haber acreditado la inspección física mecánica, en caso de haber sido seleccionada la unidad en años anteriores.

Quienes no hayan efectuado el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, durante el ejercicio fiscal correspondiente a **2010**, tendrán que realizarlo previamente, pagando los derechos correspondientes y las multas conforme a lo establecido en el Código Fiscal Vigente, para estar en posibilidades de actualizar el procedimiento.

En el caso de haber sido seleccionada y no haber presentado la unidad a la inspección física mecánica correspondiente a cualesquiera de los años anteriores, el concesionario, permisionario o prestador del servicio deberá presentarse en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad, donde se aplicará una multa equivalente a 230 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y 15 días de encierro en el depósito vehicular que al efecto determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal o el pago de 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, evitando así los 15 días de remisión al depósito vehicular.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, deberán presentarse en original y 2 copias fotostáticas de los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de derechos **2011**.
2. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o licencia de conducir vigente.
3. Póliza de seguro vigente.
4. Tarjeta de circulación vigente.

CUARTO.- Para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, los solicitantes efectuarán las gestiones en el Módulo autorizado:

• Módulo de Revista Vehicular “Popotla”, ubicado en calle cerrada Colegio Militar, No. 2, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

❖ El Pago de Derechos, podrá realizarse en:

• Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; Comercial Mexicana, Sumesa, Bodega Aurrera, Wal-Mart, Vips y Suburbia o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: www.finanzas.df.gob.mx, en la sección TRAMITES VEHICULARES (Clave 38) Vehículos de Pasajeros (PUBLICO Y PARTICULAR) y posteriormente en el apartado CONCESIÓN (17) Vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, o por Locatel.

QUINTO.- El procedimiento general para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, es el siguiente:

1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios del Módulo de Revista Vehicular con la documentación señalada en el numeral TERCERO del presente acuerdo.
2. El revisor de la revista documental recibirá del solicitante en original y copia fotostática los documentos señalados en el numeral TERCERO del presente acuerdo, para verificar que sean vigentes, legibles y completos.
3. El operador de la ventanilla, cotejará y revisará que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverá en el acto al solicitante.
4. El operador de ventanilla de servicios, verificará en el sistema si existe bloqueo electrónico por no haberse presentado en tiempo y forma, a realizar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2010, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, o por haber sido seleccionado y no haber acreditado la inspección física mecánica en cualesquiera de los años anteriores; en su caso informará al interesado para que regularice su situación.
5. El operador de la ventanilla, verificará que los datos en los documentos del vehículo coincidan con los del sistema, en caso de que existan diferencias rechazará el trámite y remitirá al interesado al área correspondiente, a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
6. El operador de ventanilla, generará la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011, en original y copia, emitida por el sistema informático.
7. El operador de ventanilla, sellará y firmará la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011, así como los documentos cotejados, recabando la firma de conformidad del concesionario, permisionario o prestador del servicio en la copia de la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011 y entregará el original al interesado.
8. El concesionario, permisionario o prestador del servicio deberá portar en un lugar visible dentro de la unidad o vehículo aprobado por la Secretaria de Transportes y Vialidad para prestar el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros, el original de la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011, con lo cual acreditará que ha aprobado dicho trámite.
9. Mediante la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2011, el interesado manifiesta bajo protesta de decir verdad que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos de seguridad, confort y eficiencia, para la prestación del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad y de esta forma, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

SEXTO.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 47, fracción XII, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, una de las cuáles será la Revocación de la Concesión, así como la responsabilidad establecida en los artículos 311 y 312 del Código Penal del Distrito Federal, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad, independientemente de la responsabilidad penal, que en su caso se derive, por la posible comisión de un delito.

Así mismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 311, párrafo primero del Código Penal para el Distrito Federal, el cual establece pena de prisión de dos a seis años y multa de 100 a 300 días S.M.G.V.D.F. (Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal). Ahora bien, con fundamento en lo establecido por el artículo 338 de este mismo ordenamiento, para el caso de que se elabore, altere, posea, utilice, adquiera o enajene sin permiso de la autoridad competente una placa, engomado, tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expidan para identificar vehículos automotores o remolques, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de 300 a 2,000 días de S.M.G.V.D.F.

Lo anterior, independientemente de la Sanción Administrativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

“CALENDARIO PARA EL TRÁMITE DE LA VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESION O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2011”

SÉPTIMO.- El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades se llevará a cabo **a partir del mes de febrero y concluirá en el mes de julio de 2011.**

El período para el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades y vehículos cuyo último número de la placa ya registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:

FEBRERO	Y	MARZO	5 Y 6
MARZO	Y	ABRIL	7 Y 8
ABRIL	Y	MAYO	3 Y 4
MAYO	Y	JUNIO	1 Y 2
JUNIO	Y	JULIO	9 Y 0

OCTAVO.- Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que realicen en forma extemporánea, el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el penúltimo párrafo del Artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, que a la letra dice: “Cualquier otra violación a las condiciones establecidas en la concesión o permiso y a las demás disposiciones y acuerdos de la Secretaría y cuya sanción no esté expresamente prevista, se aplicará una sanción de cuarenta a sesenta días de salario mínimo”.

Una vez realizado el pago de la multa, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará una multa adicional por reincidencia, conforme a lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que a la letra dice: “En caso de reincidencia, la Administración Pública podrá imponer una multa que oscilará entre el cincuenta por ciento y el cien por ciento adicional de las cuantías señaladas, de acuerdo con la gravedad de la infracción, las circunstancias de ejecución y las condiciones del infractor”.

NOVENO.- Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal observar y en su caso sancionar a los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que no cumplan con el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, por lo tanto, las unidades que por operativos de inspección y órdenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el cuál no fueron autorizadas, que habiéndose presentado a la Revista no la hayan acreditado o no cuenten con la constancia del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, serán objeto de una sanción económica equivalente al pago de 115 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario, permisionario o prestador del servicio concluya con el Procedimiento Administrativo correspondiente.

DÉCIMO.- Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente, para realizar su pago por concepto de derechos de revista vehicular de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros y llevar a cabo el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades conforme lo señala el numeral SÉPTIMO del presente acuerdo. En caso de que los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que se encuentren en el supuesto antes descrito, presenten su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral OCTAVO del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo se refiere al trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, por lo que los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio deberán atender la convocatoria conforme al acuerdo que la Secretaría de Transportes y Vialidad determine, para presentarse a la segunda etapa, denominada Inspección Físico Mecánica de las unidades.

El cumplimiento del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, no reconoce tácita o expresamente la vigencia del Permiso y/o Concesión correspondiente, en la inteligencia de que para tal fin, deberá observarse lo que al efecto establezca la Secretaría de Transporte y Vialidad,

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan el presente Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a los veintiocho días del mes de enero de 2011.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA 197, EN PRIMER LUGAR CON LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 146 Y EN SEGUNDO LUGAR CON EL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDÓÑEZ CHÁVEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 80 Y LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE SUPLENCIA CELEBRADO POR LOS LICENCIADOS ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ E IÑIGO XAVIER REYNOSO DE TERESA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 58, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero.- Se comunica que los Licenciados Sara Cuevas Villalobos, Ana de Jesús Jiménez Montañez, Roberto Antonio Rafael Ordóñez Chávez, titulares de las Notarías Números 197, 146 y 80, todos del Distrito Federal, respectivamente, celebraron convenio de suplencia recíproca, conviniendo que los dos primeros se suplan recíprocamente en primer lugar y en segundo lugar la titular de la Notaría 197 con el titular de la Notaría 80, con fundamento en el artículo 182 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Segundo.- Derivado de la existencia del convenio entre los titulares de las Notarías 80 y 105, el mismo continúa en sus términos, asimismo, derivado de la existencia del convenio entre los titulares de las Notarías 58 y 146, ambos Notarios convienen en modificarlo para quedar en segundo orden.

Tercero.- El presente convenio entró en vigor a partir del veintisiete de agosto del dos mil once y tendrá una vigencia por tiempo indeterminado y podrá terminarse previo aviso por escrito de cualquiera de los otorgantes.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente convenio queda registrado, a partir del dos de septiembre de dos mil diez, fecha en la que se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO

17 de enero de 2011
FOLIO 872.

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

El Ing. Manuel González González, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; Art. 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Art. 50 en base al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Art. 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 115 y 116 en base al reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2010 vigentes y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; Emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 14-05-71 PROGRAMAS DELEGACIONALES DE APOYO A LA JUVENTUD (BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL) CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de agosto de 2010 fueron publicadas en el No. 904 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Operación del Programa 14-05-71 Programas Delegacionales de Apoyo a la Juventud (Becas a Prestadores de Servicio Social).

Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, presenta con el propósito de transparencia y rendición de cuentas el siguiente padrón de beneficiarios del programa 14-05-71 Programas Delegacionales de Apoyo a la Juventud (Becas a Prestadores de Servicio Social).

RELACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 14-05-71 PROGRAMAS DELEGACIONALES DE APOYO A LA JUVENTUD (BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL)

TIPO DE APOYO **MONETARIO**

MONTO DEL APOYO **\$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA **ANUAL**

DELEGACIÓN **XOCHIMILCO**

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	NUEVA DIAZ ORDAZ	CLAVE:	03-055-1
------------------------------	------------------	--------	----------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	DOMÍNGUEZ	HERNÁNDEZ	VERONICA DIDI	M	20

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	SAN PABLO OZTOTEPEC-TLALPAC	CLAVE:	09-005-1
------------------------------	-----------------------------	--------	----------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	JUÁREZ	JINES	MARÍA TRINIDAD	M	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	GRANJAS COAPA MAGISTERIAL	CLAVE:	12-049-1
--------------------------------------	----------------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ACOSTA	CAZARES	WILLIAMS	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	GUADALUPE TLALPAN	CLAVE:	12-051-1
--------------------------------------	--------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ÁLVAREZ	NÚÑEZ	JOSÉ MIGUEL	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	SAN MIGUEL TOPILEJO	CLAVE:	12-113-1
--------------------------------------	----------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	SERRATOS	OSORIO	JOSÉ ALBERTO	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	AMOLIACION NATIVITA, SAN LORENZO ATEMOAYA	CLAVE:	13-002-1
--------------------------------------	--	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	LÓPEZ	ZEPEDA	ALEXIS DONOVAN	H	17

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	AMPLIACIÓN SAN MARCOS, LAS PERITAS, POTRERO DE SAN BERNARDINO	CLAVE:	13-003-1
--------------------------------------	--	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MARTÍNEZ	LUNA	ANA LUCERO	M	19

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	BARRIO LA ASUNCIÓN	CLAVE:	13-011-1
--------------------------------------	---------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	VELASCO	SALCEDO	JAIR ASael	H	20

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	LOS CERRILLOS	CLAVE:	13-039-1
--------------------------------------	----------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	APARICIO	AGUILAR	BEATRIZ	M	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	PUEBLO SAN MATEO XALPA	CLAVE:	13-045-1
--------------------------------------	-------------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	DIAZ	LEDESMA	UZIEL FERNANDO	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA	CLAVE:	13-046-1
--------------------------------------	---------------------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	RAMÍREZ	RAZO	CESAR	H	17

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	CLAVE:	13-047-1
--------------------------------------	---------------------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	SÁNCHEZ	ROSAS	GUILLERMO	H	19
2	TREJO	CHAVERO	JUAN VALENTÍN	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	PUEBLO SANTA CRUZ ACALPIXCA	CLAVE:	13-048-1
--------------------------------------	------------------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	BENAVIDES	REYES	DANIEL	H	18

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE	SANTA MARIA TEPEPAN	CLAVE:	13-065-1
--------------------------------------	----------------------------	---------------	-----------------

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	PÉREZ	MANUEL	YURIDIA	M	22

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de publicación.

México, D. F. A 13 de enero de 2011.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2011

El Ing. Francisco Bojórquez Hernández Director General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública, hace del conocimiento general el Programa Operativo Anual 2011.

ACTIVIDADES SUSTANTIVAS/PROGRAMAS/PROYECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	
	INICIO	TÉRMINO
Reparación y renivelación de gabinetes en el local técnico No. 1 de la Estación Pantitlán L-9.	Mar/2011	Jun/2011
Tratado, sellado e inyección de filtraciones en Estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2011	Nov/2011
Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Abr/2011	Nov/2011
Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en tramos subterráneo de la Red del Sistema de Transporte Colectivo	Abr/2011	Sep/2011
Impermeabilización de azoteas en Estaciones e interestaciones (locales técnicos y subestaciones), Edificios Administrativos y Talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.	Mar/2011	Ago/2011
Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del cajón del Metro en el tramo Guelatao -La Paz y edificaciones de los Talleres La Paz de la Línea "A" del Sistema de Transporte Colectivo.	Mar/2011	Dic/2011
Monitoreo topográfico para el control de hundimientos de los tramos elevados de la Línea 9 (Transición Mixiuhca-Cola Pantitlán) y Línea "B" (Transición Morelos- San Lázaro -Transición Deportivo Oceanía Línea "B"), incluida la estación Oceanía de la Línea 5 y el tramo Autobuses del Norte a Cola Politécnico de la Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo.	Mar/2011	Dic/2011

México, Distrito Federal a 4 de febrero de 2011.

(Firma)

Ing. Francisco Bojórquez Hernández
Director General

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en observancia a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos III y IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, da a conocer la identidad del participante ganador de la siguiente Licitación Pública, correspondientes a la Convocatoria Nacional Número 01:

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN	LICITANTE GANADOR
30001132-01-11	Contratación del Servicio de Limpieza para Oficinas	Corporativo de Limpieza Satélite, S.A. de C.V.

El lugar para consultar las razones de asignación y rechazo será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, sita en Plaza de la Constitución N° 2, Segundo Piso, Oficina 213, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068.

México D.F., a 09 de Febrero de 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. MANUEL GALINDO TAPIA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 001/11

El Arq. Emilio Zúñiga García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, por conducto de la Delegación Venustiano Carranza en cumplimiento del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, los siguientes trabajos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones
3000-1061-001-11	\$1,000.00 Costo en compra NET Sin costo	08 de febrero de 2011	09 de febrero de 2011 11:00 hrs	14 de febrero de 2011 11:00 hrs	21 de febrero de 2011 11:00 hrs
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCION DE UN PLANTEL DE NIVEL PRIMARIA "FRANCISCO PINEDA MIRANDA" UBICADO EN AV. 4 Y CALLE 19 S/N, COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (2A. ETAPA)			25-febrero-2011	25-julio-2011	\$ 2,500,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para consulta y venta en: Unidad Departamental de Contratos y Concursos, Estimaciones sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Posta 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo o en tramite, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de consulta de la presente Convocatoria, también se encuentra disponible en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado)
 - 4.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Contratos, Concursos, y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:

- 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor “G.D.F./Secretaria de Finanzas/Tesoreria del G.D.F.”, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 5.2. En caso de obtención por el sistema CompraNET, se comprobara dicha obtención mediante los enteros que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito federal.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.-.No se otorgará anticipo.
- 11.-La Delegación Venustiano Carranza con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refieren los Artículos 537 y 539 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia. (Reglas de carácter Legal aplicables al Artículo 393-E, del Código Financiero del Distrito Federal)
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 04 de febrero de 2011

(Firma)

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

C. Ana María de Jesús Villanueva Medina, Coordinadora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 a), 28 segundo párrafo, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, y del Acuerdo del Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Junta Local, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio de Limpieza de Oficinas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Acto de fallo
30104002-001-11	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	08/02/2011	09/02/2011 18:00 horas	09/02/2011 8:30 horas	15/02/2011 12:00 horas	18/02/2011 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Río de la Loza N° 68, Col. Doctores; Delegación Cuauhtémoc, C.P: 06720, México, D.F., los días del 04 al 08 de febrero de 2011; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En la caja de la Coordinación de Recursos Financieros de la Junta Local, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, sito. en Dr. Río de la Loza N° 68, Col. Doctores; Delegación Cuauhtémoc, C.P: 06720, México, D.F. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones, Junta de Aclaraciones, Apertura de propuestas y Acto de fallo se efectuarán en: Sala de la Secretaría Auxiliar de Conciliadores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, ubicada en Dr. Río de la Loza No. 68 Segundo Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de servicio de limpieza de oficinas: Dr. Río de la Loza No. 68 y Dr. Andrade N° 45. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., turno matutino de lunes a viernes: de 6:00 a 14:00 horas, turno vespertino de lunes a viernes de 14:00 a 21:00 horas y el día sábado se laborará en un solo horario de 7:00 a 14:00 horas, y en Lucas Alamán N° 45, P.B., 1º, 2º y 3er. pisos de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
- Período del servicio: A partir del 01 de marzo, al 31 de Diciembre del 2011.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la recepción de la factura para su validación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 04 DE FEBRERO DE 2011

(Firma)

C. ANA MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS**LOOMTEX, S. A. DE C. V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 27 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Activo		Pasivo	
Efectivo en caja	\$ 0	Capital	\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.0231837 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 27 de Diciembre de 2009.

México, D.F. a 30 de Diciembre de 2009.
Liquidador

(Firma)

Elsa Serrano Bautista

**"EXTRUCIONES DEL CENTRO", S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

En cumplimiento al Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de septiembre de 2010, se acordó decretar la disminución del capital social por la suma de **\$2,900,000.00 PESOS**, Moneda Nacional, para quedar en **\$100,000.00 PESOS**, M.N., mediante la liberación concedida a los accionistas de las exhibiciones no realizadas, en virtud de no haberse aportado el total del capital social.

México, D.F., a 5 de enero de 2011.

EMILIO VAZQUEZ ORTIZ
ADMINISTRADOR UNICO
(Firma)

MERCADOTECNIA ESTADISTICA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	\$0.00
PASIVO	
CAPITAL	\$0.00

MÉXICO, D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

LIQUIDADOR
FRANCISCO XAVIER CORTINA DONDÉ
(Firma)

SOLOMON SOFTWARE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	\$0.00
PASIVO	
CAPITAL	\$0.00

MÉXICO, D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

LIQUIDADOR
FRANCISCO XAVIER CORTINA DONDÉ
(Firma)

CAFETERIAS POPOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
Activo disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	66,383.06	Proveedores	-
Inversiones a corto plazo	242,191.51	Documentos por Pagar	-
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	308,574.57	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	-
Activo Circulante		TOTAL DEL PASIVO	-
Clientes	-	CAPITAL CONTABLE	
Deudores Diversos	-	Capital Social	25,000.00
Anticipos de Impuestos	-	Reserva Legal	12,023.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-	Resultados de Ejercicios Anteriores	268,028.95
Activo Fijo		Resultado del Ejercicio	3,522.62
Equipo de Oficina	-	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	308,574.57
Equipo de Transporte	-	TOTAL PASIVO + CAPITAL	308,574.57
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-		
TOTAL ACTIVO	308,574.57		

Cuota de reembolso por acción \$ 12.3429828 por cada acción.

CARLOS ROCHA SERRANO
(Firma)
LIQUIDADOR

MATEMA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
Activo disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	119,084.43	Proveedores	-
Inversiones a corto plazo	837,625.98	Documentos por Pagar	-
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	956,710.41	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	-
Activo Circulante		TOTAL DEL PASIVO	-
Clientes	-	CAPITAL CONTABLE	
Deudores Diversos	-	Capital Social	1,000.00
Anticipos de Impuestos	-	Reserva Legal	23,930.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-	Resultados de Ejercicios Anteriores	926,337.55
Activo Fijo		Resultado del Ejercicio	5,442.86
Equipo de Oficina	-	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	956,710.41
Equipo de Transporte	-	TOTAL PASIVO + CAPITAL	956,710.41
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-		
TOTAL ACTIVO	956,710.41		

Cuota de reembolso por acción \$ 956.71041 por cada acción.

CARLOS ROCHA SERRANO
(Firma)
LIQUIDADOR

**ESPAÑA MEXICO COMERCIALIZADORA ESMEXCO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ACTIVO	
CJA Y BANCOS.....	0
CLIENTES.....	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE.....	0
TERRENOS.....	0
EQUIPO DE TRANSPORTE.....	0
MOBILIARIO DE OFICINA.....	0
MAQUINARIA Y EQUIPO.....	0
TOTAL ACTIVO FIJO.....	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS.....	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO.....	0
SUMA DE ACTIVO.....	0
PASIVO	
PROVEEDORES.....	0
ACREEDORES DIVERSOS.....	0
SUMA PASIVO.....	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL.....	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.....	0
RESULTADO DEL EJERCICIO.....	0
SUMA CAPITAL CONTABLE.....	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL.....	0

**ESPAÑA MEXICO COMERCIALIZADORA ESMEXCO S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

VENTAS.....	0
OTROS INGRESOS.....	0
COSTO DE VENTAS	
COSTO DE PRODUCCION.....	0
UTILIDAD BRUTA.....	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN.....	0
GASTOS FINANCIEROS.....	0
ISR Y PTU.....	0
UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL EJERCICIO.....	0

(Firma)

(Firma)

C.P. ROBERTO C. LAGUNAS ANAYA
CED. PROF. 4584928
CONTADOR GENERAL

PEGGY NICOLE VENTURA
REPRESENTANTE LEGAL

INMOBILIARIA EMIL SA

Luis Haddad Haddad en su carácter de Liquidador de INMOBILIARIA EMIL, S.A., con domicilio en Félix Berenguer No. 106, PH, Col. Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., Y con fundamento en el Artículo 247 en relación con el 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procede a hacer la tercera publicación del Balance de Liquidación.

R.F.C. IEM8009198DA

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2008
(pesos)**

ACTIVO CIRCULANTE			CAPITAL		
CAJA Y BANCOS	190,016.00		CAPITAL SOCIAL	7,172,810.00	
CUENTAS POR COBRAR			RESERVA LEGAL	154,701.00	
			RES. EJERCICIOS ANTERIORES	8,170,008.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		190,016.00	RES. DEL EJERCICIO	283,760.00	
			SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS	11,406,909.00	
ACTIVO FIJO			TOTAL DEL CAPITAL		27,188,188.00
TERRENO EDIFICIO (DEP.ACUMULADA)	26,998,172.00				
TOTAL DE ACTIVO FIJO		26,998,172.00			
SUMA EL ACTIVO		<u>27,188,188.00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL		<u>27,188,188.00</u>

(Firma)

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
SR. LUIS HADDAD HADDAD

Así mismo se comunica a los accionistas de acuerdo al Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

que las partes sociales son como sigue:

PARTES SOCIALES:
 LUIS HADDAD HADDAD 31%
 EMILY ADLA HADDAD HADDAD 23%
 MARCEL HADDAD HADDAD 23%
 ELIZABETH HADDAD HADDAD 23%

BEARINGPOINT MEXICANA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
 QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL
 DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Cifras en pesos)

Activo		Pasivo y Capital contable	
		Total del Pasivo	\$ 0
		Capital Contable	
		Capital social suscrito	50,000.00
		Capital Social Suscrito no exhibido	(50,000.00)
		Total del Capital Contable	0.00
Total del Activo	\$ 0.00	Pasivo y Capital Total	\$ 0.00

a 30 de noviembre de 2010

Liquidador

(Firma)

BearingPoint México, S. de R.L. de C.V.
 representada por José Eduardo Ribé Martínez de Velasco

“DESPACHOS ADUANALES ALCANTARA”, S.A. DE C.V.
“AGRUPACIÓN ADUANERA”, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de las personas morales “DESPACHOS ADUANALES ALCANTARA”, S.A. DE C.V. y “AGRUPACIÓN ADUANERA”, S.A. DE C.V., celebradas el día tres de enero del año dos mil once, se aprobó fusionar a ambas, quedando la primera de las nombradas como sociedad fusionante y la segunda como sociedad fusionada, desapareciendo totalmente “AGRUPACIÓN ADUANERA”, S.A. DE C.V. y subsistiendo únicamente “DESPACHOS ADUANALES ALCANTARA”, S.A. DE C.V. Habiéndose adoptado los siguientes acuerdos de fusión:

1.- Con motivo de la fusión, “DESPACHOS ADUANALES ALCANTARA”, S.A. de C.V., como empresa fusionante, responderá y tomará a su cargo todos los pasivos y obligaciones insolutas, exigibles, vencidas, contingentes y de cualquier otra naturaleza a cargo de la sociedad fusionada, la cual se extinguirá de pleno derecho.

2.- En razón de las resoluciones anteriores, una vez que surta sus efectos la fusión aquí aprobada, “DESPACHOS ADUANALES ALCANTARA”, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, aumentará su capital variable correspondiente al capital social transferido por “AGRUPACIÓN ADUANERA”, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, en la cantidad de seiscientos cincuenta y un mil quinientos pesos, Moneda Nacional, aprobándose dicho aumento en el capital social variable de la sociedad para que en su caso y en su momento sea reflejado en el capital variable de la sociedad, emitiéndose los certificados provisionales con las características de los títulos de acciones correspondientes al capital de la fusionante, una vez que surta efectos la fusión aquí prevista. Se entregarán a los accionistas de la sociedad fusionada un peso por cada peso de capital, conforme al valor de la acción de las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionante.

3.- La fusión se realiza para efectos fiscales, financieros y contables, a partir del uno de enero de dos mil once. Y la misma surtirá efectos jurídicos frente a terceros al momento de que la fusión quede inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente, toda vez que no existe impedimento de los acreedores de la sociedad fusionada a la misma y que la sociedad fusionante ha acordado absorber todos los pasivos y obligaciones a cargo de aquella, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- La sociedad fusionada se obliga a transmitir a título universal, sin reserva de dominio ni limitación alguna, la totalidad de sus activos, acciones y derechos y sus pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole, y en general, su patrimonio a la sociedad fusionante, con el objeto de que pasen a formar parte de los activos y pasivos de esta última, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos.

5.- La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la sociedad fusionada, al momento de surtir efectos la fusión.

6.- Una vez que surta efectos la fusión, la sociedad fusionada dejará de existir y quedarán sin efectos todos y cada uno de los poderes otorgados por ésta a partir de esa fecha.

7.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inscribábase en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades fusionante y fusionada el acuerdo de fusión y publíquese en la gaceta oficial del domicilio social tanto de la sociedad fusionante, como de la sociedad fusionada, o en el periódico oficial del domicilio de ambas sociedades, junto con los balances generales elaborados al treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

8.- El sistema establecido por la sociedad fusionante para la extinción de los pasivos de la sociedad fusionada, será que éstos se liquidarán en su totalidad en la forma, plazos y demás condiciones en que se pactó originalmente por la sociedad fusionada, siendo ese el sistema establecido y adoptado por las partes y en particular por la sociedad fusionante para la extinción de las obligaciones asumidas por la sociedad fusionada, habiendo contado para ello con la aprobación previa de los acreedores.

9.- Con fundamento y para los efectos del artículo 14-b fracción I del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante deberá presentar todas las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que, en los términos establecidos por las leyes fiscales, correspondan a la sociedad fusionada y las relativas al ejercicio que termina por fusión.

(Firma)

NANCY ESTHER MARTÍNEZ MORALES
DELEGADA ESPECIAL

DESPACHOS ADUANALES ALCÁNTARA, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(antes de fusión)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 28,748,280	PROVEEDORES	\$ 7,916,978
CLIENTES	14,555,661	ACREEDORES DIVERSOS	36,265,847
PAGOS ANTICIPADOS	2,937,674	IMPUESTOS POR PAGAR	766,690
OTRAS DEUDORES DIVERSOS	<u>8,691,086</u>	OTROS	<u>1,323,973</u>
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	54,932,701	TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO	46,273,488
INVERSIONES EN ACCIONES	551,370	DEUDA A LARGO PLAZO	<u>2,833,259</u>
EQUIPO – NETO	1,920,650	TOTAL DEL PASIVO	49,106,747
OTROS ACTIVOS	144,295	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>2,616,315</u>	CAPITAL SOCIAL	2,480,000
TOTAL DEL ACTIVO	\$57,549,016	RESULTADOS ACUMULADOS	5,864,710
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>97,559</u>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	8,442,269
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$57,549,016

C.P. LUIS ALBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
CONTADOR GENERAL

DESPACHOS ADUANALES ALCÁNTARA, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(después de fusión)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 29,638,507	PROVEEDORES	\$ 13,301,469
CLIENTES	27,553,166	ACREEDORES DIVERSOS	37,149,554
PAGOS ANTICIPADOS	4,064,889	IMPUESTOS POR PAGAR	1,357,450
OTRAS DEUDORES DIVERSOS	<u>11,914,925</u>	OTROS	<u>9,172,203</u>
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	73,171,487	TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO	60,980,676
INVERSIONES EN ACCIONES	2,201,370	DEUDA A LARGO PLAZO	<u>5,844,666</u>
EQUIPO – NETO	3,837,116	TOTAL DEL PASIVO	66,825,342
OTROS ACTIVOS	256,967	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	3,131,500
		RESULTADOS ACUMULADOS	9,412,539

TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	6,295,453	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	97,559
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	12,641,598
TOTAL DEL ACTIVO	\$79,466,940	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$79,466,940

C.P. LUIS ALBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
CONTADOR GENERAL

AGRUPACIÓN ADUANERA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 890,227	PROVEEDORES	\$ 5,384,491
CLIENTES	12,997,505	ACREEDORES DIVERSOS	883,707
PAGOS ANTICIPADOS		IMPUESTOS POR PAGAR	590,760
	1,127,215	OTROS	<u>7,848,231</u>
OTRAS DEUDORES DIVERSOS	<u>3,223,839</u>	TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO	14,707,189
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	18,238,786	DEUDA A LARGO PLAZO	<u>3,011,407</u>
		TOTAL DEL PASIVO	17,718,596
INVERSIONES EN ACCIONES	1,650,000	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO – NETO	1,916,466	CAPITAL SOCIAL	651,500
OTROS ACTIVOS		RESULTADOS ACUMULADOS	3,547,828
	112,672		
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>3,679,138</u>	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>4,199,328</u>
TOTAL DEL ACTIVO	\$21,917,924	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$21,917,924

(Firma)

C.P. ERIKA SOLEDAD ARMIJO CABRERA
CONTADOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		PASIVO	\$ ---
BANCOS	\$29.35	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$200.00
IMPUESTOS A FAVOR	\$40,698.00	RESERVA LEGAL	\$80.00
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$40,952.95
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$505.60
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$40,727.35
TOTAL ACTIVO	<u>\$40,727.35</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$40,727.35</u>

(Firma)

JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
LIQUIDADOR



E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA D F)

“La ética judicial, un compromiso de todos”

JUZGADO PRIMERO CIVIL. EXP. 84/11 SRIA. “B”

E D I C T O

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **FRANCISCA PATIÑO RODRIGUEZ DE TINAJERO** en su calidad de **PARTE AFECTADA**, **respecto del inmueble ubicado en** cerrada Morelos, lote 14-A (Catorce-A), manzana 16 (dieciséis), Colonia Chalma de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07210, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real 51792, auxiliar 230, **como inmueble ubicado en lote catorce A, manzana dieciséis, zona uno, Colonia Ejido de San Miguel Chalma, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con una superficie de 225.00 (doscientos veinticinco) metros cuadrados.** -----

LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCION VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: **ubicado en cerrada Morelos, lote 14-A (Catorce-A), manzana 16 (dieciséis), Colonia Chalma de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07210, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real 51792, auxiliar 230, como inmueble ubicado en lote catorce A, manzana dieciséis, zona uno, Colonia Ejido de San Miguel Chalma, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con una superficie de 225.00 (doscientos veinticinco) metros cuadrados,** PARA QUE DENTRO DEL **TERMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDERÉN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 20 DE ENERO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en el BOLETIN JUDICIAL del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO. -----



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.